



RESOLUCION R-N° 0394-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 MAY 2009

Expte. N° 18.098/08

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0085-09 de fecha 06 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se llama a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de CHOFER PROFESIONAL, categoría 04, del Agrupamiento de Producción, Mantenimiento y Servicios Generales, de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, de acuerdo a las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08.

QUE se realizó la inscripción de los postulantes y se constituyó el jurado interviniente en tiempo y forma para la sustanciación de dicho concurso, no llevándose a cabo por existir observaciones al citado acto administrativo, en la parte correspondiente a los requisitos.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS solicita la suspensión del concurso y la rectificación de la resolución, sugiriendo se incluyan dos condiciones necesarias para poder acceder al cargo.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 10.855, en el cual expresa:

"Sra. Rectora:

I - Las presentes actuaciones, relacionadas con la convocatoria a concurso interno para cubrir el cargo de chofer profesional categoría 4, agrupamiento de servicios generales de la Dirección General de Obras y Servicios, vienen a consideración de este Servicio Jurídico a fin de que el mismo emita opinión con relación a la nota presentada por el Ing. Jorge Rovaletti (fs. 124).

El Ing. Rovaletti, en su nota de fs. 124, solicita la rectificación de la Res. Rectoral N° 85/09 (convocatoria a concurso) en virtud de que, de una lectura de la Res. Rectoral N° 85/09 surgen como funciones propias del cargo (Art. 4), dos condiciones necesarias para el acceso al mismo, como son: "experiencia certificada en la conducción de ómnibus de larga distancia de más de 35 pasajeros" y "poseer carnet profesional y no registrar antecedentes graves de infracciones en todo el ámbito de la República Argentina", solicitando que hasta tanto se rectifique la mencionada resolución, se suspenda el concurso.

Asimismo solicita el Ing. Rovaletti, que se incluya como requisito, que los aspirantes que tengan condiciones para acceder al orden de mérito, rindan una prueba de manejo excluyente, en virtud del cargo que se concursa.

II.- Obra acreditado en autos que el Jurado designado para intervenir en las presentes actuaciones, con la conformidad de los postulantes inscriptos, resolvió la suspensión de la toma del examen, hasta tanto la autoridad competente resuelva la situación planteada.

Consta en el Acta N° 1 del Jurado (fs. 65) que en virtud de que alguno de los postulantes no presentan fotocopia del carnet habilitante para conducir vehículos de 4° categoría (profesional), el Jurado solicitó la postergación en 15 días hábiles de la fecha de la prueba de oposición para que los postulantes presenten dicha documentación.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.098/08

III.- *Expuestas las consideraciones obrantes en autos, y teniendo en cuenta que el cargo objeto del concurso, es el de chofer profesional, a criterio de la suscripta las observaciones efectuadas por el Ing, Jorge Rovalletti, Director General de Obras y Servicios, son atendibles toda vez que "la experiencia certificada en la conducción de ómnibus de larga distancia de más 35 pasajeros", como "el carnet profesional y no registrar antecedentes graves de infracciones en todo el ámbito de la República Argentina" son condiciones necesarias para el acceso al cargo (requisitos) y no funciones como reza la Res. Rectoral N° 85/09.*

Asimismo considero atendible atento la naturaleza del cargo a cubrir, efectuar con carácter de excluyente la prueba de manejo a quienes estén en condiciones de acceder al orden de méritos, por cuanto el cargo, al trasladar personas, requiere de una máxima prudencia, en virtud de que eventualmente se pone en riesgo la vida de los integrantes de la comunidad universitaria.

Por lo expuesto, considero conveniente modificar las condiciones generales y particulares establecidas oportunamente en la Res. Rectoral N° 85/09, incluyendo como requisitos para acceder al cargo la experiencia comprobable y el carnet profesional, así como también la prueba de manejo de quienes accedan al orden de méritos.

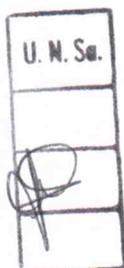
Así las cosas, y teniendo en cuenta -de compartirse el criterio expuesto precedentemente-, que se cambiarían las condiciones de acceso estipuladas originalmente por la Res. Rectoral N° 85/09, y que existen postulantes inscriptos, los cuales tienen una expectativa en el concurso, resulta prudente y ajustado a derecho anular el llamado a concurso establecido bajo las condiciones de la Res. Rectoral N° 85/09 y proceder a efectuar un nuevo llamado, fijándose desde el inicio como requisitos para acceder al cargo, las observaciones efectuadas por el Ing. Jorge Rovalletti: tener el carnet profesional, la experiencia comprobable, y la de rendir una prueba de manejo con carácter de excluyente."

Por ello:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ANULAR el llamado a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de CHOFER PROFESIONAL, categoría 04 del agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0085-09, de acuerdo a lo aconsejado por Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 10.855.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, Asesoría Jurídica, Direcciones Generales de Administración, de Personal y de Obras y Servicios, Dirección de Relaciones Públicas, Unidad de Auditoría Interna y Miembros del Jurado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0394-09